JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.

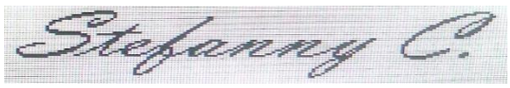

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	**Santiago de Cali- Valle del Cauca, diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)**
REFERENCIA	**Expediente No. 76001-31-05-006-2016-00499-00**
DEMANDANTE	**ANA GRACIELA TENORIO**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
ASUNTO	**TIENE POR CONTESTADA LA DDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 458

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Cali, al presente Despacho Judicial, el cual avocó conocimiento el día 09 de noviembre de 2021, siendo notificado en estado del 12 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior, una vez revisado el expediente se advierte que la demandada ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,*** allegó escrito de contestación a la demanda de reconvención formulada por la interviniente ad excludendum, conforme a los requisitos establecidos en el artículo ***31 del C.P.T.S.S,*** y la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda por dicha entidad, radicada el día **02 de Julio de 2020**. Debiendo en este punto recordar que los términos se encontraron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de Julio del mismo año, debido a la emergencia sanitaria por la enfermedad denominada – COVID-19.

Asimismo, se reconocerá personería dentro del presente proceso a la **Dra. MARIA JULIANA MEJIA**, identificada con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 del C.S. de la J., como apoderada principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EICE,** y como apoderado sustituto a la **Dra. ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO**, identificada con CC 1.144.070.546 y TP 280.620 del C.S de la J., de conformidad con el poder conferido.

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los ***artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.***

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

SEGUNDO: **RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. **MARIA JULIANA MEJIA**, identificada con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 del C.S. de la J., como apoderada principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EICE,** y como apoderado sustituto a la **Dra. ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO**, identificada con CC 1.144.070.546 y TP 280.620 del C.S de la J., de conformidad con el poder conferido.

TERCERO: FÍJESE el día **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

M.A.G.

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **14 de Marzo de 2023**

En **Estado No. 023** se notifica a las partes la presente providencia.

Stefanny C.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA